

12 de marzo de 2015
AI-014-2015

Licenciada
Floribel Méndez F., gerente
INEC

Estimada señora:

De conformidad con la Resolución N° R-DC-010-2015¹, la Contraloría General de la República promulga las **DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS**, donde se contemplan aspectos relevantes que deben ser atendidos por la Administración y por esta Auditoría Interna, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Por lo cual le presentamos un breve resumen de lo más relevante:

- 1) *Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna, con diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber: La Auditoría Interna, la Administración y otros funcionarios.*
- 2) *Regulación interna que debe promulgar el Jerarca de las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna*
- 3) *Preparación del estudio técnico por parte la Auditoría Interna para determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un proceso que considere al menos su ámbito de acción y los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría.*
- 4) *Presentación del estudio al jerarca, de las necesidades de recursos, junto con la solicitud para que analice la situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se han determinado.*
- 5) *Trámite de la solicitud por el jerarca, de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante.*

¹ Publicada en La Gaceta N ° 48 de Martes 10 de marzo del 2015

- 6) *Desacuerdos atinentes a la dotación de recursos, cuando el titular de la Auditoría Interna no esté conforme con la resolución del Jerarca respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse*
- 7) *Consideraciones sobre tipos de recursos específicos, en cuanto a la asignación presupuestaria a la Auditoría Interna, administración y disposición de recursos asignados a la Auditoría Interna, servicios de transporte, capacitación, viáticos y servicios profesionales externos.*
- 8) *Procesos de contratación por requerimiento de la Auditoría Interna, cuando la satisfacción de una necesidad requiera la celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas.*

Debido a los alcances de estas directrices, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c), de la Ley General de Control Interno debe tomar las acciones para su implementación, por el impacto que éstas tienen en el fortalecimiento de la Auditoría Interna, como componente orgánico del sistema de control interno institucional².

De lo anterior, resaltamos la importancia de girar las instrucciones pertinentes a los titulares subordinados para que se modifiquen los procedimientos establecidos de manera que se dé cumplimiento a esta normativa. Asimismo, destacamos que de acuerdo con lo dispuesto en estas directrices, no es pertinente que se le exija a la Auditoría Interna que consiga visto bueno de titulares subordinados de la Administración, para la ejecución de su propio presupuesto, tal y como se establece en la norma 3.1 Asignación presupuestaria a la auditoría y 3.2 Administración y disposición de recursos asignados a la Auditoría Interna, de las directrices ya citadas, por lo que mucho agradecería se emitieran las disposiciones correspondientes para eliminar esa práctica.

Atentamente,

Licda. Hellen Hernández Pérez
AUDITORA INTERNA

c.c.: Archivo

² Ley General de Control Interno: **Artículo 9:** Órganos del sistema de control interno: La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.